



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente número: 70001 33 31 001 **2010 00315 00**

Accionante: Jessica López Coronado

Accionado: Municipio de Sincelejo (Sucre)

Acción: Popular

Asunto: auto que fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento

El proceso de la referencia fue tramitado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sincelejo; mediante auto de 7 de junio de 2019 (fls. 188 – 189) declaró impedimento para continuar conociendo del mismo, remitiéndose por secretaria el presente proceso al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

El Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, al que fue remitido el proceso, en providencia del 1º de octubre de 2019 (fls.194-196 del cuaderno de incidente) no se aceptó el impedimento, devolviendo el expediente a este despacho, para que se continúe con el trámite del proceso.

Así mismo, vista la nota secretarial que antecede y en atención a que nos encontramos frente una acción constitucional en la que el Juez debe verificar el efectivo cumplimiento de la sentencia, el Despacho procederá a fijar fecha y hora de audiencia con el fin de verificar si los accionados **Municipio de Sincelejo** han dado completo cumplimiento a la sentencia del 11 de octubre de 2017 (fls.259-268), y/o tener claridad sobre las gestiones y trámites realizados encaminados a su efectiva ejecución.

Por lo anterior, **SE DECIDE:**

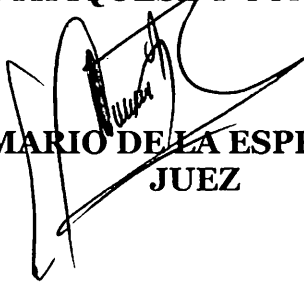
1º.- Avocar el conocimiento del presente proceso.

2.- Fijar fecha para la celebración de AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, para el día catorce (14) de julio de 2019, a las 9:30 AM, la que se realizará en la Sala de Audiencias de éste Despacho ubicada en el piso segundo, de la Torre Gentium, situada en la Carera 16 N° 22 -51 de ésta ciudad.

3.- Por Secretaría, cítese a las partes del proceso, a la Procuradora Delegada ante este Despacho, a la Procuraduría Ambiental y Agraria, y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia de Verificación de Cumplimiento de Sentencia.

4.- Aceptar la renuncia de poder presentado por el Dr. Carlos Andrés Beltrán Agamez, identificado con CC No 1.102.806.041 y T.P. No 187.773 del C.S. de la J., como apoderado judicial del municipio de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ